



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Disposición

**Número:**

**Referencia:** Disposición Aprueba contrato de locación Lanús

---

**VISTO** el EX-2020-05682293-GDEBA-DSTAMTGP, por el cual tramita la aprobación de un contrato de locación suscripto por el Director General de Administración Néstor Daniel MORALES, por una parte, y Osvaldo MELHEM NAJLE en carácter de usufructuario del bien y Ciro Fabián NAJLE en carácter de nudo propietario del inmueble objeto de la locación, por la otra parte, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el contrato citado en el exordio de la presente tiene por objeto la cesión en locación del inmueble ubicado en la calle Hipólito Yrigoyen N° 3412 de la ciudad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, para el funcionamiento de oficinas públicas y afines de este Ministerio de Trabajo, por el plazo de veinticuatro meses, a partir del 01 de agosto de 2020;

Que en el marco de sus competencias se expidieron en el orden 19 el Departamento Estudio Valuatorio Área Tasaciones perteneciente a la Gerencia de Gestión e Información Territorial Multifinanciaría- Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, y en el orden 43 la Dirección Técnico Pericial dependiente de la Fiscalía de Estado;

Que en el orden 80 obra el correspondiente Informe de dominio, en tanto en los órdenes 14 y 15 se adjunta el plano correspondiente al inmueble objeto de locación;

Que a orden 51 tomó intervención la Dirección de Contabilidad - Departamento de Presupuesto del Ministerio de Trabajo, en razón de que el presente trámite compromete ejercicios futuros, y asimismo se procedió a fijar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que a órdenes 116 y 117 lucen agregados los certificados de "Libre de deuda registrada" expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13074;

Que se expidieron la Asesoría General de Gobierno a órdenes 60 y 100, la Contaduría General de la Provincia a orden 69 y la Fiscalía de Estado a órdenes 76, 85, y 110;

Que la presente se encuadra dentro de los alcances del artículo 18 inciso 2), apartado L de la Ley N°13.981 reglamentada por el Decreto N°59/19, y de las facultades conferidas por el Anexo II -Niveles de decisión y

cuadro de competencias- aprobado por el Decreto N°605/20;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION  
DEL MINISTERIO DE TRABAJO**

**DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el contrato de locación que pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo como Anexo IF-2021-19681849.-GDEBA-DSTAMTGP, suscripto por el Director General de Administración Néstor Daniel MORALES y Osvaldo MELHEM NAJLE en carácter de usufructuario del bien y Ciro Fabián NAJLE en carácter de nudo propietario del inmueble objeto de la locación, ubicado en la calle Hipólito Yrigoyen N° 3412 de la ciudad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, para el funcionamiento de oficinas públicas y afines de este Ministerio de Trabajo, por el plazo de veinticuatro meses, a partir del 1º de agosto de 2020, por un valor locativo mensual de pesos setenta y nueve mil (\$79.000), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** La gestión que se aprueba queda bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que la promueve, la que se hace extensiva a la razonabilidad del precio a pagar.

**ARTÍCULO 3º.** Oportunamente se efectuará el libramiento de pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767 y su Decreto Reglamentario N° 3260/08.

**ARTÍCULO 4º.** La erogación autorizada por la presente será atendida con cargo a la siguiente partida presupuestaria: Categoría de Programa: Programa 2 – Actividad 2 – Inciso 3 – Partida Principal 2 - Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 1.3, Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 y diferido Ejercicio 2022.

**ARTÍCULO 5º.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, pasar a la Dirección de Contabilidad. Cumplido, archivar.